MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO Nº 226 /

CHIGUAYANTE, 28 FEB. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 102 de 30 de Enero de 2013; el Acta de la Comisión Técnica de la licitación de fecha Febrero de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1. Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 10/2013 denominada "Furgón para Servicio de Traslado de Alumnos de la Escuela Manquimavida", ID 2774-9-L113, a **"Renan Sady Carriaga Salgado."** RUT. 9.543.995-0, por un monto para cada recorrido de **$25.000.-(veinticinco mil pesos),** por cada día lectivo hasta que finalice el año escolar, ya que su oferta fue la única presentada y además satisface integramente los intereses municipales.

2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ERIK LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA

ELM/JWB/LFP/CSN/csn
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Y

RENAN CARRIAGA SALGADO

En Chiguayante, a 05 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante la Municipalidad, por una parte; y don Renan Carriaga Salgado, RUT: 9.543.995-0, domiciliado en calle Manquimávida N° 18 A, sector línea férrea, comuna de Chiguayante, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 28 de Febrero de 2013, la I. Municipalidad de Chiguayante adjudicó a don Renan Carriaga Salgado, ya individualizado por un monto de $ 25.000.- (veinticinco mil pesos), por recorrido, la Licitación Publica N° 10, denominada "Furgón para Servicio de Traslado de Alumnos de la Escuela Manquimávida" ID 2774-9-L113.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Chiguayante viene en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, denominado "Furgón para Servicio de Traslado de Alumnos de la Escuela Manquimávida" con don Renan Carriaga Salgado, en virtud del cual, éste se obliga a prestar los Servicios de traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela Manquimávida, en la forma y condiciones que se indican en la oferta presentada por el adjudicatario con sus anexos, teniendo como parte integrante del presente contrato las bases Administrativas.

TERCERO: El contratista declara que los documentos por él suscritos y que se señalaron, indican las principales características con que se desarrollarán el contrato. En consecuencia, el contratista se obliga no sólo a lo que en estos documentos se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza y antecedentes del los servicio, según lo dispuesto en la cláusula precedente.

CUARTO: El recorrido que se adjudica el oferente individualizado es el siguiente: el traslado de alumnos desde distintos sectores de Chiguayante; Manquimavida, los Castaños, Manuel Rodríguez, Villa Los Presidentes, Coquimbo, Los Aromos, Población Enrique Molina, Valle del Sol, Villa la Unión, población Porvenir, Manuel Bulnes, Villa el Morro, Valle la Piedra 2, Parque Alonso de Ercilla, Villa los Jazmines, los Boldos, Villa Producción y Comercio, la Pradera 2 y calle Bolzhauer.

QUINTO: La I. Municipalidad se obliga a pagar a don Renan Carriaga Salgado, la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos), por recorrido diario, el que se pagará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 de las Bases Administrativas.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA

JURIDICO DAEM

SEXTO: El servicio deberá prestarse desde el día 05 de Marzo de 2013, hasta último día lectivo del año 2013 (lo que se cancelará proporcionalmente en caso de ser fracción de mes).

SEPTIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en las bases administrativas, se aplicaran las multas establecidas en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores él prestador del servicio deberá constituir una garantía consistente en un vale vista o una boleta bancaria, tomada a favor de la Municipalidad, por un valor de $ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos).

NOVENO: En todo lo no previsto expresamente en este contrato se aplicaran las bases Administrativas de la licitación.

DECIMO: Un profesional de la Dirección de Administración de Educación será el encargado de coordinar la Ejecución de la prestación de servicios, asumiendo además, la labor de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato consta de dos hojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

RENAN CARRIAGA SALGADO
RUT. 9.543.995-0

JUAN ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA